Instituto Nacional de Metrología de Colombia

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODAS LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA 005 DE 2025 PARA "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA"**

1. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

P
ara la elaboración de la propuesta se deberán seguir las condiciones señaladas en este documento con el fin de permitir la escogencia objetiva del contratista.

Para el desarrollo de la presente contratación, los proponentes podrán comunicarse, **única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II**. No se atenderán consultas o telefónicas o personales, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan en la **plataforma del SECOP II.**

Los interesados y los proponentes, por su parte, deberán informar un correo electrónico, donde el **INM** podrá enviar las comunicaciones que considere necesarias en desarrollo del proceso de selección, en caso de que sea necesario.

Para el envío de cualquier documento en la **plataforma del SECOP II** debe observarse, que el día hábil respectivo vence a las 17:00 h., por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc. recibido en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por el Instituto Nacional de Metrología.

La documentación entregada por otro medio diferente a la **plataforma del SECOP II** no será considerada para efectos del presente proceso, por consiguiente, será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar en la **plataforma del SECOP II**.

En caso de presentarse indisponibilidad de la **plataforma del SECOP II**, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos establecidos en ella, el correo electrónico es contratos@inm.gov.co

Ninguna aclaración verbal por parte de personal del INM podrá afectar el alcance y condiciones del pliego de condiciones y sus adendas si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones escritas por parte de los funcionarios competentes y publicadas respectivamente en la página web de Colombia Compra Eficiente.

2. OBJETO

El Instituto Nacional de Metrología requiere seleccionar mediante el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la persona natural o jurídica, o el consorcio o unión temporal con el cual se celebrará el contrato que tendrá por objeto "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**."

- **ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance está definido entre otras por las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPOS HVAC			
1,01	Chiller York modelo YCAL0044 de 40 TR	UNIDAD	1
1,02	Unidades manejadoras (UMAs)	UNIDAD	22
1,03	Bombas de circulación de agua fría	UNIDAD	5
1,04	Bombas de circulación de agua caliente	UNIDAD	2
1,05	Tanque de agua caliente	UNIDAD	1

1,06	Calentador de paso eléctrico 220 v trifásico, 8 Kw/H.	UNIDAD	2
1,07	Aires acondicionados de precisión 7TR cada uno	UNIDAD	1
1,08	Aire acondicionado tipo mini Split de 2 TR Y 1.5 TR	UNIDAD	2
1,09	Aire acondicionado tipo SPLIT DOBLE CIRCUITO de 1.5 TR	UNIDAD	2
1,10	Extracción de aire tipo eyector	UNIDAD	10
1,11	Equipos de suministro de aire	UNIDAD	7
1,12	Equipos de extracción de aire	UNIDAD	5
1,13	extractores de cabina	UNIDAD	9
1,14	extractores de hongo	UNIDAD	3
2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPOS HVAC			
2,01	suministro e instalación de termómetro de columna ROCKAGE rango 0-150 °C, Indicación análoga con doble unidad de medida (°C/°F), Longitud de bulbo de 4”.	Unidad	5
2,02	suministro e instalación Manómetro De Presión Diferencial Dwyer Magnehelic Serie 2000	Unidad	10
2,03	suministro e instalación de Sensor de RS-1180-0002 \| Controles Johnson \| Sensor de temperatura de pared 0 a 40C Ajuste del punto de ajuste 0-10VDC Pantalla LCD Anulación de ocupación Anulación de velocidad del ventilador	Unidad	5
2,04	Suministro e instalación de actuador de retorno de resorte jhonson controls ref M9206-GGA-2S	Unidad	10
2,05	Instalación de actuador de retorno de resorte jhonson controls ref M9208-GGA-2S (suministrado por el INM)	Unidad	5
2,06	Suministro e instalación de coraza americana de ½”	ML	10
2,07	Suministro e instalación de coraza americana de 3/4”	ML	20
2,08	desmonte y disposición final en sitio autorizado de coraza plástica por coraza metaliza flexible de 3/4"	ML	20
2,09	Suministro e instalación de terminales rectas de 3/4" para coraza metálica	UNIDAD	15
2,10	Suministro e instalación de Chumacera UCP-204-12TCV	Unidad	5
2,11	Suministro e instalación de Rodamiento SKF 6205	Unidad	5
2,12	Suministro e instalación de Rodamiento SKF 6203	Unidad	5
2,13	Suministro e instalación Piloto (Indicador de estado) para los tableros de fuerza	Unidad	32
2,14	Suministro e instalación Batería NAE (Johnson Controls)	Unidad	5
2,15	Suministro e instalación Batería NCE (Johnson Controls)	Unidad	5
2,16	Suministro e instalación de Batería VARTA Microbattery Ref 3/VH700 AAA, de 3.6V, @730mAh, 086B	Unidad	8
2,17	Suministro e instalación breakers Siemens tipo industrial 3 x 50A con contactos auxiliares, tableros de fuerza	Unidad	19

2,18	cambio de bornera y revisión de cableado motor extracción E3 de 9hp trifásico marca Siemens	Unidad	1
2,19	Suministro e instalación contactor de CA electromagnetico,GMC-9	Unidad	1
2,20	Suministro e instalación de rele de sobrecarga de reemplazo directo Siemens de 20 a 32 amperios	Unidad	1
3. SUMINISTROS			
3,01	Correa Bx-42 "Dentada"	Unidad	5
3,02	CORREA BX-40	Unidad	5
3,03	CORREA BX-34	Unidad	5
3,04	CORREA B40	Unidad	5
3,05	CORREA B-98	Unidad	5
3,06	CORREA Bx-30	Unidad	5
3,07	CORREA BX32	Unidad	5
3,08	CORREA B-36	Unidad	5
3,09	Prefiltros 16"x20"x2" eficiencia 0,95	Unidad	5
3,10	Prefiltros 16"x25"x2" eficiencia 0,95	Unidad	4
3,11	Prefiltros 20"x16"x2" eficiencia 0,95	Unidad	4
3,12	Paños para limpieza paquete por 70 unidades dimensiones 25x42cm	Paquete	3
3,13	Grasera	Unidad	1
3,14	Limpia contactos unidad por 250 ml	Unidad	3
3,15	Grasa unidad por 1/4 de galón	Unidad	3
4. ADECUACIONES E INSTALACIONES			
4,01	Revisión y puesta en funcionamiento de cableado correspondiente a conexionado entre variador y pilotos	Global	1
4,02	Revisión y puesta en funcionamiento de cableado correspondiente a conexionado entre variador y pulsadores apertura	Global	1
4,03	Revisión y puesta en funcionamiento de cableado correspondiente a conexionado entre variador y pulsadores de apagado	Global	1
4,04	Revisión y puesta en funcionamiento de cableado correspondiente a conexionado entre variador y selector de posición	Global	1
4,05	Revisión de cableado y conexionado desde PLC hasta tablero de control de las unidades manejadoras para verificar señales de temperatura de suministro, condiciones de suministro, comandos de apertura y cierre en válvulas de agua fría y caliente, por medio de motor actuador.	Global	1

4,06	revisión y puesta en funcionamiento de compresor en Equipo Chiller marca York modelo YCALOO44 DE 40 TR	Global	1
4,07	Cambio de rodamientos de moto ventiladores en Chiller York	Global	1
4,08	Adecuación de protección a motor de cabinas de extracción en terraza	Unidad	4
4,09	Revisión y puesta en funcionamiento de suministro de agua caliente para unidades manejadoras AC-16, AC-3, AC-2	Unidad	3

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección.

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de *selección abreviada de menor cuantía* de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta en este proceso, los elementos de calidad y precio, soportado en puntaje de conformidad con el literal a) párrafo segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

"(…) Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: (…)".

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será el que corresponda a la fecha de legalización y perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señalen en la minuta contractual.

5. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FORMA

- **Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II,** desde la fecha de apertura del proceso y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso, **con excepción de las situaciones previstas en el protocolo de indisponibilidad para SECOP II.**

- La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección.

- A pesar de que no se recibirá ningún archivo físico, se hace la claridad que toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el

correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el INM, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P: "Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desecharán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."

- La propuesta deberá estar completa con todos los documentos requeridos en el presente pliego, organizados según corresponda en cada sobre digital de la plataforma Secop II. (Para el proceso de selección abreviada por subasta inversa y licitación pública para seleccionar contratistas de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 1 de la Ley 1882 de 2018):

- • SOBRE I – HABILITANTE, TÉCNICO Y ECONOMICO

- Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para que la Entidad, en caso de que haya lugar, proceda de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Se recomienda que, para cargar información sensible (debidamente señalada en la Ley) utilice la opción "confidencial" y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, escritas de manera digital, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan.

- TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA DEBEN SER LEGIBLES, CLAROS, COMPLETOS; SECOP II LE PERMITE CARGAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS EXCEPTO-EJECUTABLES (FORMATO .EXE). ES RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL OFERENTE EL CORRECTO ESCANEO DE LOS DOCUMENTOS, EL CARGUE DE SU OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS SEAN ENVIADOS CORRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

- Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta, aceptando que la información proporcionada por la empresa o persona natural (proponente) es adecuada y suficiente para la presentación de la oferta y las condiciones establecidas, por lo tanto, el oferente no podrá alegar la falta de conocimiento de las condiciones del proceso.

- **SOLO SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL INM LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

- Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en e l SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii).

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO**

MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($398.218.625,00) IVA INCLUIDO, Este valor incluye los costos, gastos impuestos, tasas, contribuciones y demás pagos asociados a la ejecución del contrato, entre los cuales se encuentran retención por estampilla prouniversidad y contribución FONSECON.

Dicho valor se encuentra respaldado con el CDP No. *10725* del *15* de *enero* de *2025*, del rubro *C-3599-0200-6-53105B-3599016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA BOGOTÁ*

Para mayor detalle ver Anexo. A-07-F-010EstudiodeMercadoV.3

La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto oficial estimado NO SERÁ EVALUADA

7. INDICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA **NO** hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación **no está cubierto** y, en consecuencia, **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación **no está cubierto** y en consecuencia **no es necesario** hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA está **incluido** en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el INM debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay

excepciones, el Acuerdo comercial **es aplicable al proceso de contratación.**

De esta forma y con el fin de continuar con el análisis se establece la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	SI	NO	NO	SI
Chile	SI	NO	NO	SI
Perú	SI	NO	NO	SI
Estados Unidos	SI	NO	NO	SI
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	NO	NO	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	NO	NO	NO	NO

De acuerdo con la verificación realizada sobre los acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano que son aplicables al presente proceso de contratación, se concluye que al presente proceso de selección se encuentra cubierta por los siguientes acuerdos comerciales: Canadá, Chile, Perú, Estados Unidos, Estados AELC y México , para lo cual el INM tendrá en cuenta los plazos establecidos en cada uno de ellos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas y se dará igual tratamiento a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo comercial aplicables, así:

ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	PLAZO GENERAL A TENER EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO	PLAZO A TENER EN CUENTA CUANDO SE HA PUBLICADO OPORTUNAMENTE EN EL PAA

Canadá	40 días	10 días
Chile	10 días	10 días
Perú	No especifican plazos.	
Estados Unidos	40 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días
México	40 días	25 días

8. LIMITACION MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, que reza:

> "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual." (…)*

De conformidad, con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el

representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Así las cosas, en el evento de que se cumpla con los requisitos antes mencionados, el presente proceso de selección abreviada se limitara para la participación de Mipymes en el mismo.

Las solicitudes para limitación de la convocatoria deberán realizarse de conformidad con lo determinado en el cronograma del presente proyecto de pliego de condiciones, en el evento de realizarse con posterioridad al mismo, no serán tenidas en cuenta.

De acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 de acuerdo con el artículo 5 éste puede ser limitado a Mipymes, siempre que se reciban como mínimo dos (2) solicitudes hasta por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, a través de Secop II.

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Requisitos para participar en convocatorias limitadas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Se podrá acreditar la condición con copia del certificado del Registro único de Proponente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las solicitudes para limitación de la convocatoria deberán realizarse de conformidad con lo determinado en el cronograma del pliego, en el evento de realizarse con posterioridad al mismo, no serán tenidas en cuenta.

9. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso se podrán consultar por los interesados en el **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).

10. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, podrá participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social corresponda al objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas previstas en este Pliego de Condiciones.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que el término de duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

El número mínimo de participantes es de uno (1) hábil. Se entiende por proponente hábil, aquel que cumpla con los requisitos mínimos aquí solicitados.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma previsto para el presente proceso de selección será el cronograma electrónico establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II** (www.colombiacompra.gov.co).



Firmado digitalmente por María del Rosario González Márquez

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó: Lilia Adriana Matiz Flórez – Abogada Contratista – Secretaría General
Revisó: Álvaro José Rodríguez Dangon – Abogado Contratista – Secretaría General
Julieth Carolina Riascos Vargas – Abogada Contratista -Dirección General